

SANTA FE, 2 de marzo de 2023.-

VISTO que el 8 del corriente se conmemora el Día Internacional de la Mujer y
CONSIDERANDO:

Que en el Día Internacional de la Mujer se conmemora la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad y el ejercicio efectivo de sus derechos en tanto Derechos Humanos. ONU Mujeres afirma que *“Incorporar a las mujeres, así como a aquellos grupos tradicionalmente marginalizados, a la tecnología permite soluciones más creativas y tiene un mayor potencial para innovaciones que satisfagan las necesidades de las mujeres y promuevan la igualdad de género”*;

Que este año, el lema del Día Internacional de la Mujer *“Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”* plantea en esta oportunidad reconocer y homenajear *a las mujeres y las niñas y a las organizaciones de mujeres y feministas que están luchando por el avance de la tecnología transformadora y por el acceso a la educación digital*;

Que la comunidad universitaria asume ese compromiso y particularmente promueve las actividades de formación, investigación y extensión que se orienten a poner en cuestión la naturalización de las violencias contra las mujeres y el colectivo de la diversidad sexual en nuestro ámbito y en la sociedad en general, con el objetivo de producir cambios significativos en pos de una sociedad más igualitaria y libre de violencias;

Que jornadas como la presente sirven para reflexionar acerca de las problemáticas y las luchas para la erradicación de la discriminación y toda forma de violencia;
POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el Día Internacional de la Mujer y disponer la iluminación de la fachada del edificio de Rectorado color violeta.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las trabajadoras de esta Casa de estudios a participar de las actividades planificadas por nuestra Universidad para el mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Adherir a toda actividad programada a los fines de dicha Conmemoración e invitar a las trabajadoras de esta Casa de estudios a participar de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Desobligar de sus tareas el día 8 de marzo de 2023 a las trabajadoras de esta Universidad, a fin de su participación en toda actividad programada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, gírese a Dirección General de Personal y Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N.º **404**

MIA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1146074-23_404**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.